

Abriendo un crédito suplementario por S/o. 298,681.38 para habilitar las partidas Nos. 63 y 64 del Pliego de Guerra del Presupuesto General de 1938 en liquidación.

OSCAR R. BENAVIDES, GENERAL
DE DIVISION

Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto:

El Congreso Constituyente ha concedido facultades legislativas al Poder Ejecutivo, en virtud de la ley N° 8463:

Considerando:

Que las sumas asignadas en las partidas Nos. 63 y 64 del Pliego de Guerra del Presupuesto General de 1938, en liquidación, no alcanzan a cubrir los gastos que se han girado con cargo a ellas;

De acuerdo con lo opinado por la Dirección de Presupuesto:

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

EL PODER EJECUTIVO

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Autorízase al Ministerio de Hacienda para abrir un crédito suplementario por la suma de doscientos noventa y ocho mil seiscientos ochentinueve soles oro, treintiocho centavos (S/o. 298,681.38), con el fin de habilitar las partidas Nos. 63 y 64 del Pliego de Guerra del Presupuesto General de 1938, en liquidación, en la siguiente proporción:

A la N° 63.....	S/o.	14,362.41
.. .. 64.....	..	284,318.97
S/o.		298,681.38

El crédito a que se refiere la presente ley será cubierto con los mayores ingresos que se obtengan durante la liquidación del ejercicio presupuestal de 1938.

Casa de Gobierno, en Lima, a los veintitres días del mes de marzo de mil novecientos treinta y nueve.

O. R. BENAVIDES.

E. Montagne, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Educación Pública.

Carlos Concha, Ministro de Relaciones Exteriores.

Diómedes Arias Schreiber, Ministro de Gobierno y Policía.

F. Hurtado, Ministro de Guerra.

M. Ugarteche, Ministro de Hacienda y Comercio.

Héctor Boza, Ministro de Fomento y Obras Públicas.

Roque A. Saldías, Ministro de Marina y Aviación.

G. Almenara, Ministro de Salud Pública, Trabajo y Previsión Social, encargado de la Cartera de Justicia.

Por tanto:

Mando se publique y cumpla.

Casa de Gobierno, en Lima, a los veintitres días del mes de marzo de mil novecientos treinta y nueve.

O. R. BENAVIDES.

M. Ugarteche.